



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL DE AYSÉN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

EXENTA.

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 418-40-LE25, CONVENIO SUMINISTRO DE CINTAS DETERMINACIÓN DE GLICEMIA PARA EL HOSPITAL DE PUERTO AYSÉN SEGUNDO LLAMADO.

RESOLUCION EXENTA N° 2342

PUERTO AYSÉN, 07 JUL 2025

VISTOS:

1. Las normas establecidas en la Ley N°19.886/2003 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento.
2. El D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N°21.722, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
5. La Resolución Afecta N°214 de fecha 01 de abril de 2004 de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, que modifica facultades delegadas en los Directores de los Hospitales de Coyhaique, Puerto Aysén, Chile Chico, Cochrane, Puerto Cisnes y Dirección de Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Formulario de Solicitud de Compra N° 752 del 8/04/2025 doña María Fernanda Cárdenas, solicita la elaboración de un convenio suministro de insumos de farmacia.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2217 del 27/06/2025 de la Dirección del Hospital, se autoriza el llamado a Licitación Pública y se aprueban Bases de Licitación y sus anexos.
3. Que, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, inciso 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 19 de las Bases Administrativas de Licitación señalada, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
4. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, generando un Informe de Evaluación de ofertas, con el objeto de proponerla mejor alternativa para los intereses del Hospital de Puerto Aysén.
5. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14, "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ellos, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el proceso licitatorio.
6. Que, conforme al artículo 4 N° 7 de la Ley 20.730 son sujetos pasivos de dicha ley, que regula el Lobby, los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta RA 442/992/2024 que establece la Dirección del Hospital de Puerto Aysén y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBARRÉ DEL CAMPO
HOSPITAL DE AYSÉN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNASE**, la siguiente Comisión Evaluadora de ofertas, para la Licitación Pública N° 418-40-LE25:

NOMBRE	RUT	CARGO
PATRICIA BECERRA PÉREZ		SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL CUIDADO HPA quien le subrogue
MARÍA PAZ SOTO NAVARRO		JEFA FARMACIA HPA o quien le subrogue
LAURA CAIDANE BECERRA		ENFERMERA SUPERVISORA SERVICIO MÉDICO QUIRÚRGICO o quien le subrogue

2. **PUBLÍQUESE** el texto de la presente Resolución en el portal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



HERNÁN BARRIENTOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR HOSPITAL PUERTO AYSÉN

HBH/EACH/NTG/KCE/abr

DISTRIBUCION:

- ABASTECIMIENTO
- OFICINA DE PARTES
- SAA



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO